



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2143)

14 SEPTIEMBRE 2020

“Por la cual se asignan dos (02) Subsidios Familiar de Vivienda en Especie a hogares por selección directa en el proyecto Urbanización San Martín del municipio de Totoró en el departamento del Cauca en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II y se modifica parcialmente la Resolución No. 1667 del 22 de noviembre de 2019”.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

“Por la cual se asignan dos (02) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a hogares por selección directa en el proyecto Urbanización San Martín del municipio de Totoró en el departamento del Cauca en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II y se modifica parcialmente la Resolución No. 1667 del 22 de noviembre de 2019”

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución N.º 1667 del 22 de noviembre de 2019, *“Por la cual se asignan treinta y ocho (38) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización San Martín del municipio de Totoró en el departamento del Cauca”*, dentro de la cual se les asignó a los hogares encabezados por CRISANTO ZAMBRANO CRUZ identificado con número de cédula de ciudadanía 4788853 y por MARGARITA FLOR ZAMBRANO identificada con número de cédula de ciudadanía 25748864.

Que, con posterioridad a dicha asignación, los hogares mencionados en el considerando anterior presentaron renuncia al subsidio familiar de vivienda, la cual fue aceptada por el Fondo Nacional de Vivienda mediante el acto administrativo N° 1888 del 26 de diciembre de 2019.

Que las viviendas disponibles y objeto de asignación en el presente acto administrativo, corresponden a los cupos liberados por los hogares con renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie antes descritas.

Que mediante Resolución No. 0115 del 27 de marzo de 2019 el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 01 de abril de 2019, para la convocatoria de postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, para doce (12) proyectos donde se encuentra el denominado Urbanización San Martín del municipio de Totoró en el departamento del Cauca.

Que mediante Resoluciones Nos. 0411 del 24 de mayo de 2019, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 28 de mayo de 2019 de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para cinco (5) proyectos donde se encuentra el denominado Urbanización San Martín del municipio de Totoró en el departamento del Cauca.

“Por la cual se asignan dos (02) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a hogares por selección directa en el proyecto Urbanización San Martín del municipio de Totoró en el departamento del Cauca en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II y se modifica parcialmente la Resolución No. 1667 del 22 de noviembre de 2019”

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de encargo y gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización San Martín del municipio de Totoró en el departamento del Cauca, mediante Acta Cavis UT Nro. 1897 del 14 de junio de 2019, cuyas capturas realizó la Caja de Compensación Familiar Comfacauca en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin

Que teniendo en cuenta los cupos liberados en el proyecto Urbanización San Martín del municipio de Totoró en el departamento del Cauca, Fonvivienda en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 2.1.1.2.1.4.8. del Decreto 1077 de 2015 recurrirá a los hogares que habiendo cumplido requisitos, participaron en el sorteo realizado por Prosperidad Social pero no fueron beneficiarios, para lo cual solicitó el reproceso de 78 hogares que se encuentran en la situación antes mencionada, con el fin de hacer la verificación de requisitos a la fecha

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 15 de julio de 2020.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 14 de julio de 2020, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 4 de agosto de 2020, radicada con el No.2020EE0056446.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 01543 del 24 de agosto de 2020, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios con selección directa para el proyecto Urbanización San Martín del municipio de Totoró en el departamento del Cauca.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización San Martín del municipio de Totoró en el departamento del Cauca, es de 66,95 SMLMV, de la vigencia 2019.

Que el valor total de los recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que

“Por la cual se asignan dos (02) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a hogares por selección directa en el proyecto Urbanización San Martín del municipio de Totoró en el departamento del Cauca en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II y se modifica parcialmente la Resolución No. 1667 del 22 de noviembre de 2019”

cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de ciento diez millones ochocientos ochenta y cuatro mil setecientos treinta y dos pesos con cuarenta centavos m/cte. (\$110.884.732,40).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y no afectará los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatría.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 01543 del 24 de agosto de 2020, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios con selección directa, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar dos (02) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie – SFVE a hogares con selección directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 01543 del 24 de agosto de 2020, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización San Martín del municipio de Totoró en el departamento del Cauca, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: CAUCA

MUNICIPIO: TOTORÓ

PROYECTO: URBANIZACIÓN SAN MARTÍN

N°	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
1	10723000	LUIS FABIAN	SANCHEZ OROZCO	\$ 55.442.366,20
2	25743066	AIDA	CONEJO SANCHEZ	\$ 55.442.366,20
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$110.884.732,40

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los demás acápite y apartes de la Resolución de asignación No. 1667 del 22 de noviembre de 2019, expedida el Fondo Nacional de Vivienda, no sufre modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

“Por la cual se asignan dos (02) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie a hogares por selección directa en el proyecto Urbanización San Martín del municipio de Totoró en el departamento del Cauca en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II y se modifica parcialmente la Resolución No. 1667 del 22 de noviembre de 2019”

ARTÍCULO TERCERO. - La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, corresponderán a las liberadas por los hogares que renunciaron. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO CUARTO. - La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización San Martín del municipio de Totoró en el departamento del Cauca, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

ARTÍCULO QUINTO. - Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización San Martín del municipio de Totoró en el departamento del Cauca, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. - Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 14 SEPTIEMBRE 2020


ERLES E. ESPINOSA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Julio Camargo
Revisó: Rocío Peña
Aprobó: Daniel Contreras

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: XXXX
www.minvivienda.gov.co

Versión: 5.0
Fecha: 10/06/2020
Código: GDC-PL-11
Página 5 de 5